

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. N° 1, (V. Y U.), DE 2011, CORRESPONDIENTE A DOÑA NATALY DEL PILAR ÁVILA GALLARDO.  
CONCEPCIÓN, 01 AGO. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 853

**VISTOS:**

1. **La Resolución Exenta N° 1546**, (V. y U.), del 28.10.2020, que llama a Postulación al Segundo Llamado Nacional 2020, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional Regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, en las modalidades de Adquisición de Viviendas y Construcción en Sitio Propio o Densificación Predial, en sus clases reguladas por el Título 1, Subsidio Habitacional para Grupos Emergentes, y Título II, Subsidio Habitacional para Sectores Medios, fija el monto de recursos que se destinaran para el Subsidio Directo en cada Modalidad, Título y Tramo cuando corresponda y su forma de Distribución.
2. **La Resolución Exenta N° 127** (V. y U.), de fecha 08.02.2021 que modifica Resolución Exenta N° 1546, (V. y U.), de 2020, en el sentido que se indica, aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, Tramos 1 y 2, Subsidio Habitacional para grupos emergentes, y Título II, Subsidio Habitacional para Sectores Medios, del Segundo Llamado a Postulación Nacional 2020, en las modalidades de Adquisición de Viviendas y Construcción en Sitio Propio o Densificación Predial, correspondiente al D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, y deja sin efecto solicitudes de Postulación al Llamado referido.
3. La carta ingresada al SERVIU Región del Biobío de fecha 03.07.2024 de la beneficiaria Doña **Nataly del Pilar Ávila Gallardo**, Rut 16.229.279-k, mediante la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a su certificado de subsidio D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011.
4. La copia del certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, correspondiente a la beneficiaria ya individualizada.
5. El **Oficio Electrónico Ordinario N° 5341** de fecha 24.07.2024 de la Jefa del Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío, por medio del cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio, correspondiente al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011.
6. El D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N°397 (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; Lo dispuesto en el **D.S. N° 19** (V. y U.), de 06.05.2022, en que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío; la Resolución Exenta N° 365 de esta SEREMI, de 15.06.2021, que delega atribuciones y facultades que indica en funcionarios del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento; la **Resolución Exenta TRA N° 272 / 34 / 2023** de fecha 03.10.2023, que nombra titular en el cargo de Jefa del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI,

### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Oficio Electrónico Ordinario citado en el Visto N°5, de la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío, ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia, para 01 certificado de subsidio del D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, perteneciente a la beneficiaria **Doña Nataly del Pilar Ávila Gallardo**, Rut 16.229.279-k.

2. Que, mediante dicho oficio se adjuntó a su solicitud de prórroga de Subsidio Habitacional junto con antecedentes aportados por la beneficiaria, Certificado de Recepción definitiva de Obras de Edificación y Contrato de Promesa de Compraventa; para realizar e ingresar los antecedentes a la Unidad de Plataforma de Pagos y Ejecución Presupuestaria de SERVIU y poder efectuar el cobro del subsidio habitacional, solicitando un nuevo plazo de vigencia de 180 días.

3. Que, en consideración a lo dispuesto en el párrafo 3° del artículo 36 del D.S N° 1, (V. y U.), de 2011, se ha estimado conveniente por esta Secretaria Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas son justificadas, y se estima que los plazos propuestos son suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes y no se ha excedido el periodo de vigencia prescrito en la referida norma.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

### RESOLUCIÓN:

**OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia de **180 días corridos**, a contar de la fecha de la presente Resolución, al certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, perteneciente al beneficiario que se indica a continuación:

N°	NOMBRE BENEFICIARIA	RUT	SERIE N° CERTIFICADO
1	Nataly del Pilar Ávila Gallardo	16.229.279-k	DS1T2 2-2020 NA 04399-R

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**RUTH MAGDALENA CHÁVEZ SEGUEL**  
**JEFA DEL DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO REGIÓN DEL BIOBÍO**

MVP

#### DISTRIBUCIÓN:

- DPH MINVU
- NATALY ÁVILA GALLARDO 1
- INMOBILIARIA GALILEA S.A. DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN CORREO ELECTRÓNICO
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- UNIDAD DE SECTORES MEDIOS ARRIENDO Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA-SERVIU BIOBÍO SR. MIGUEL AVILA COFRÉ
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI V. Y U. REGIÓN DEL BIOBÍO
- OFICINA DE PARTES SEREMI V. Y U. REGIÓN DEL BIOBÍO



Firmado por Ruth Magdalena Chávez Seguel Fecha firma: 01-08-2024 8:41:41



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 853 Timbre: UUCBPCCM8KHU En:  
<https://validoc.minvu.cl>